



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Asunción - Paraguay

Asunción, 17 de febrero de 1998.-

RESOLUCION : C.A.Nº 598/98.-

VISTA :

La Nota D.M.Nº 137/98, presentada por la Dirección Médica de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la contratación de varias personas, para prestar servicios en Hogar Taller del Hospital Central de la Institución;

Que, se adjuntan los antecedentes correspondientes, como asimismo, el informe del Departamento de Presupuesto, que refiere disponibilidad en los Rubros Presupuestarios que afectan al presente pedido;

El dictamen y el parecer favorable de los Señores Miembros del Consejo de Administración;

Así como en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA

R E S U E L V E :

Art.1º.- Autoriza la contratación de las siguientes personas, para prestar servicios en el Hogar Taller del Hospital Central de la Institución, por el término de (6) seis meses, a partir del 18 de febrero de 1998:

TRABAJADORAS SOCIALES: con una retribución mensual de (G.1.000.000.-) GUARANIES UN MILLÓN, para cada una.

GRICELDA AYALA DE BAREIRO
NANCY CAROLINA AQUINO

PSICOLOGAS: con una retribución mensual de (G.1.300.000.-) GUARANIES UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL, para cada una.

ANA MARIA A. DE DUARTE
MARIA ELENA A. DE VALINOTTI
BERNARDITA TORRES DE CENTURION

SECRETARIAS: con una retribución mensual de (G.700.000.-) GUARANIES SETECIENTOS MIL, para cada una.

MARIA VIRGINA MORA DE NUÑEZ
EVA CELESTINA MEDINA GAMARRA.

..///



PREVISION SOCIAL

Paraguay

SOLUCION : C.A. Nº 590/98.-

/// MAESTRAS PARVULARIAS: con una retribución mensual de (G.800.000.-) GUARANIES OCHOCIENTOS MIL, para cada una.

NATALIA CAROLINA SANABRIA HERBERT
MARIA NIGELICA LOPEZ DE LIMA

AUXILIARES DE ENFERMERIA: con una retribución mensual de (G.500.000.-) GUARANIES QUINIENTOS MIL, para cada una.

MERCEDES GONZALEZ
SIXTA MARGARITA FIGUEREDO SANABRIA
VIVIANA LEYTON
ROSSANA ELIZABETH DELGADO
ALBINA DOLLY DEL PUERTO DIAZ
GRACIELA DE ESTIGARRIBIA

ASISTENTES: con una retribución mensual de (G.400.000.-) GUARANIES CUATROCIENTOS MIL, para cada una.

SONIA RAQUEL ALCARAZ ARGUELLO
NATALIA BEATRIZ RUIZ DIAZ

rt.2º.- Imputar la erogación a los rubros correspondientes.

rt.3º.- Comunicar a quienes corresponda.-

DR. FELIX MELGAREJO ESCURRA
Secretario

DR. MARIO LUJAN MELGAREJO R.
Presidente del Consejo de Administración



Handwritten signatures of the officials mentioned in the text.